

Acuerdo N° 002

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUALUTURA Y PESCA

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 313 del 6 de septiembre del 2007, se suspendió por 90 días las exportaciones de arroz, cuyo plazo venció el 4 de diciembre del 2007;

Que, debido a los altos precios de la gramínea de los países vecinos, existe una presión de demanda que distorsiona al alza de nuestros precios y que podría comprometer el abastecimiento nacional de arroz, por lo que el Estado Ecuatoriano, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y el normal abastecimiento de este producto a nivel interno, considera pertinente ampliar el plazo de vigencia del acuerdo en mención;

Que, los precios que recibe el productor arrocero permite tener una importante rentabilidad, que les garantiza la sustentabilidad de la inversión; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República,

Acuerda:

Artículo Único.- Extender el plazo de vigencia del Acuerdo 313 de 5 de septiembre del 2007, por el lapso de 90 días adicionales, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, 2 de enero del 2008.

Comuníquese y publíquese.

f.) Ing. Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.-
f.) "Secretario General" MAGAP.- Fecha: 4 de enero del 2008.